

# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

Por Díos, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 218

Martes 29 de Septiembre

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

de Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan trazados por el Ejecutivo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gráfico sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.

Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta  
Número atestado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 268, correspondiente al día 25 de Septiembre de 1942, se publica la siguiente Orden:

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 22 de Septiembre de 1942 por la que se reproducen rectificados diversos artículos de la Orden de 26 de Junio de 1942 por la que se aprueba el régimen de producción y venta del cemento.

Habiéndose observado que la redacción de los artículos 24, 25 y 26 de la Orden de 26 de Junio de 1942, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes, por la que se aprueba el régimen de producción y venta del cemento, puede dar lugar a errores de interpretación, se reproducen a continuación dichos artículos, debidamente rectificados:

Artículo 24. A todo consumidor de cemento que adquiera este producto de cualquier almacenista de materiales para la construcción, matriculado como tal, o que legalmente pueda venderlo, y a todo suministro de cemento que se ordene efectuar a cualquier almacenista por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, se aplicará el siguiente precio:

a) Para los suministros regulares mediante contratos anuales en cantidad superior a 50 toneladas mensuales, se cargará un 5 por 100 sobre el precio de venta en fábrica. Se cargarán, asimismo, en factura los impuestos y envases, así como los gastos de transporte de fábrica a los almacenes. Estos gastos de transporte serán aprobados provisionalmente por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, las cuales remitirán a la Comisión General dicha aprobación provisional e informe sobre la misma para su aprobación definitiva.

b) Para los suministros de cemento en cantidad mensual menor de 50 toneladas se cargará un 15 por 100 sobre el precio de venta en fábrica. Se cargarán en la factura los impuestos y envases, así como los gastos de transporte, acreditados como en el caso anterior.

Artículo 25. A todo consumidor

de cemento que disponga de un pedido oficial, concedido por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, que deseé recibir el cemento en cualquier almacén propiedad de la fábrica que deba efectuar el suministro de cemento que ampara dicho pedido oficial se le aplicará el siguiente precio:

a) Para todo pedido oficial cuyo ritmo mensual de suministro ordinario sea de 50 toneladas, como mínimo, o pedido oficial en cantidad mayor a 50 toneladas, se cargará en factura un 5 por 100 sobre el precio de venta en fábrica, aunque el número de toneladas suministradas por la fábrica sea menor de 50 toneladas mensuales. Se cargarán en factura los impuestos y envases, así como los gastos de transportes de fábrica a los almacenes, acreditados según se dispone en el artículo 24.

b) Para todo pedido oficial de cantidad menor de 50 toneladas hijas o con ritmo mensual menor a dicha cantidad se cargará en factura un 15 por 100 sobre el precio de venta en fábrica. Los impuestos y envases, así como los gastos de transporte acreditados se cargarán en factura, como en el caso anterior.

Autorizados los fabricantes a vender como almacenistas, no se considerarán, para estos efectos, como almacenes los locales de las fábricas ni el centro urbano en que radiquen, si bien pueden estar situados en el mismo término municipal.

Artículo 26. A todo almacenista de materiales para la construcción que disponga de un cupo mensual de cemento concedido por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento y que deseé recibir el cemento de cualquier almacén de la fábrica que deba suministrarlo, se le cargará en factura el 5 por 100 sobre el precio de venta en fábrica, según se dispone en el artículo 24, cualquiera que sea el número de toneladas de cemento que se le suministre durante el mes desde los almacenes de la fábrica. Asimismo se le cargarán los impuestos y envases y los gastos de transporte acreditados.

Este 5 por 100 que se carga al almacenista de materiales para la construcción no se podrá incluir como gasto en el precio de venta de cemento que efectúe el almacenista que voluntariamente quiso abastecerse desde los almacenes de la fábrica.

Madrid, 22 de Septiembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir del día primero del próximo mes de Octubre el precio del Q. M. de harina sobre fábrica en esta provincia, será el de 133'45 pesetas.

#### PRECIOS DEL PAN

Piezas de 150 gramos....	0'35 pts.
Id. 200 id. ....	0'35 id.
Id. 250 id. ....	0'35 id.
Id. 500 id. ....	0'65 id.
Id. 750 id. ....	0'95 id.
Id. 1000 id. ....	1'25 id.

Queda terminantemente prohibido la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Facilitese por la Alcaldía la nota de los precios a los distintos pueblos existentes en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Por Díos, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 29 de Septiembre de 1942.—El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2869

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 63

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Malpartida de Plasencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el domicilio de Francisco Canelo, señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor del pueblo; como zona infecta, la vivienda antes citada y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación

obligatoria, secuestro de los gatos, y sacrificio de los perros que circulen sin bozal y no sean vacunados.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2851

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 63

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Plasencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en olivar detrás del Cuartel y Barrio de San Lázaro, señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de las zonas infectas; como zona infecta, los antes citados lugares, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación obligatoria, sacrificio de los gatos y sacrificio de los perros que circulen sin bozal y no sean vacunados.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2852

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 64

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Aldea del Cano, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Junio último.

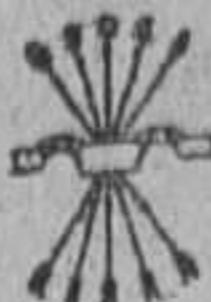
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1942.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2847

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 65

En cumplimiento del artículo 17, del vigente Reglamento para la ejec-



cución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunclo bacteriano en el término municipal de Cúrcos, que declarada oficialmente con fecha 28 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1942.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2848

## Diputación Provincial

### CEDULAS PERSONALES

Habiéndose sufrido error en la inserción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia 25 del actual, por hacerse constar en el mismo que el plazo de exposición del Padrón de Cédulas personales de la capital, correspondiente al año en curso, terminaba el 30 del próximo Octubre, cuando realmente la fecha de terminación lo es el dia 3 de indicado mes de Octubre, se rectifica mencionado anuncio en expresado sentido, y en su consecuencia, el plazo de exposición mencionario terminará el dia 3 del repetido mes de Octubre.

Cáceres a 28 de Septiembre de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal.

2868

**EXTRACTO** de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el dia 2 de Septiembre de 1942.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el nombramiento hecho por el Diputado Delegado de Beneficencia de Plasencia, hecho a favor de María García Garrido, para el cargo de costurera de dicho Hospital.

Devolver a don Luis Barbosa Barbero, de Cabeza del Valle y a don José Sánchez Galán, de Plasencia, aspirantes a las oposiciones a la plaza de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia, las 50 pesetas, en razón a no haber actuado en dichas oposiciones.

Gestionar el ingreso en el Sanatorio Leprológico Nacional de Fontilles (Alicante), del enfermo atacado de lepra Adolfo Ayala Pérez, de Plasencia.

Que ingrese en el Colegio de San Francisco de esta capital, el niño Francisco Alvaro Talavera.

Conceder a Cristeta Lázaro Fernández, la entrega de su nieto Eufonio Huertas Solis, asilado del Colegio de San Francisco.

Que ingrese en el Colegio de la Inmaculada y Casa Cuna de esta capital, los niños Francisca Maezire Maestre, de Sierra de Fuentes; Juana Pifiero Luceño, de Montehermoso; Felipa y Ana Caballero Risa, de Brozas; Aurelio y Luisa Barrantes Zabas, de esta capital, y María Saavedra Rino y Joaquín Caldera Rino, en el Colegio de la Inmaculada y Casa Cuna, respectivamente.

Desestimar la pretensión de don Enrique Sánchez Iglesias, de que salga a concurso el suministro de carnes a los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia.

Quedan enterada del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos por cuenta de Fondos Provinciales correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

Interesar que sea reconocida por el tisiólogo del Instituto Provincial de Higiene, la niña María Merino Molina, para que informe acerca de la necesidad de su ingreso en un Sanatorio Marítimo.

Conceder a Dolores Expósito Alvarez, la entrega de sus nietos Andrés y Ramón Castela Expósito.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, la petición sobre apoyo económico formulada por el señor Cura Párra de San Pedro de Mezonzo, Presidente de la Comisión Pro Nuevo Templo.

Fijar la valoración para el abono de suministro que hagan los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transcurriendo por la provincia.

Conceder la reducción de sus respectivas cédulas personales para el corriente año, en razón a estar en posesión del título de beneficiario de familia numerosa, a varios individuos vecinos de varios pueblos de esta provincia.

Aprobar el acta de replanteo de las obras de construcción del puente económico sobre el río Tiétar, enlazando los caminos locales de Jaraiz y Casatejada y los contratos de destino relativo a obras en varios caminos locales.

Conceder varias autorizaciones para ejecutar obras en zonas lindantes con caminos vecinales.

Declarar inciso en el apremio por débitos de Cédulas personales de los años 1935 al 1940, a los Ayuntamientos de Salvatierra de Santiago, Tejeda de Tiétar, Ruenes y Deleitosa.

Hacer extensivo los embargos que actualmente pesan a los Ayuntamientos de Puerto de Santa Cruz, Talaván, Garganta la Olla, Almohasin, Belvís de Monroy, Brozas, Garciacruz, Campo Lugar y Montánchez.

Aprobar la nómina de estancias causadas en el Sanatorio Leprológico de San Francisco de Bojía de Fontilles, por enfermos de esta provincia.

Aprobar la nómina de estancias causadas en el Manicomio de Salt, por la enferma de esta provincia, Eugenia Fernández Parrales.

Elevar transitoriamente en un ciento por ciento las dietas que perciben el personal subalterno de la Sección de Vías y Obras, es decir que les sea de aplicación lo dispuesto en la Ley de 16 de Junio último, haciendo extensivo este beneficio al Poder de Fondos Provinciales.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez, de que le sea entregada la cantidad percibida por esta Diputación del paro obrero de 1941, por estar comprometida dicha cantidad en la operación de un crédito concertado con el Banco de Crédito Local de España, para la ejecución de obras, pudiendo este Ayuntamiento y todos los de la Provincia, acudir a los concursos que se anuncian por esta Diputación, para obras y mejoras de los pueblos.

Conceder un donativo de tres mil pesetas, a la Delegación Provincial del Frente Juventudes, para las necesidades del Campamento instalado en las inmediaciones del Monasterio de Yuste, por ser elevado el número de acogidos del Colegio de San Francisco, que disfrutan este beneficio.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Conceder al Ayuntamiento de Alías, la condonación de pesetas 416'16, total cargo periodo ejecutivo de cédulas personales 1935; pesetas 2.563,

total cargo de cédulas personales periodo voluntario 1936, debiendo abonar en la Diputación Provincial pesetas 1'73, resto saldo periodo voluntario 1935, por ser cantidad liquidada en aquella fecha.

Aprobar el informe de la Intervención de Fondos que hace relación a la petición del Ayuntamiento de Coria, sobre concesión del donativo que debe de percibir de doña Julia Sánchez Hernández, para realización de obras y mejoras del abastecimiento de agua, con la advertencia al citado Ayuntamiento, que con la concesión del citado donativo, quedan extinguidas las obligaciones contraídas por la Diputación, de ejecutar obras con cargo al mencionado donativo.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, la creación de una Escuela más en el Colegio Provincial de niños, en razón al considerable número de acogidos en sí mismo, comprendidos en la edad escolar y que esta Corporación se reserve la facultad de elevar al Ministerio la oportuna propuesta de nombramiento de profesor para la citada Escuela.

Designar las distintas Comisiones Especiales, que han de dictaminar acerca de los asuntos que se les encienden en los respectivos ramos de la Administración Provincial, para que en su virtud resuelva la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 26 de Septiembre de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal. 2853

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL

#### CIRCULAR

Sobre envío declaraciones de cosecha 1942

Próximo a finalizar el plazo concedido en la Circular de esta Jefatura Provincial, fecha 14 del mes actual, para el envío de las declaraciones C-1 de cosecha, formuladas por los agricultores de la provincia, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que aún no lo hubieran hecho, para que así lo realicen, en evitación de las responsabilidades a que en caso contrario hubiera lugar.

También se les hace presente a estos últimos, que hasta tanto no se encuentren en esta Jefatura Provincial los C-1 de referencia, no podrán ser atendidas ninguna petición de semilla para siembra, ni las de pienso para ganado de labor.

Sobre bonificación y prima sobre precio de trigo

Con objeto de hacerles entrega de la prima por pesetas 33, Q. M. que sobre el precio de trigo fué concedida, todos los agricultores que hayan hecho entrega de trigo «disponible para la venta», en cualquiera de los Almacenes de ALCANTARA, BROZAS, CANAVERAL, CORIA, JARAJEJO, LOGROÑAN, NAVALMORAL DE LA MATA y PLASENCIA, desde 1º de Junio a 19 de Agosto inclusive, únicos, pueden personarse en esta Jefatura Provincial, al fin indicado. Habrán de venir personalmente o representados por otra legalmente autorizada y provistos de los contratos correspondientes.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1942.—El Jefe Provincial, Ramón Peña, rubricado.

## JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gámiz Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Eugenio Salarnier Conde, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado, con fecha 11 de Septiembre de 1942, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras, con el nombre de «Dialiblito», sitas en el paraje llamado Valdeflores, término de Cáceres, número 6.563, de mineral de Ambigonita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina Nuestra Señora de Guadalupe, número 6.425. Desde Pp. se medirán al E. Magnético, 400 metros, fijando la primera estaca; de primera a segunda, 200 metros al N.; de segunda a tercera, 400 metros al O.; de tercera a cuarta, 400 metros al S.; de cuarta a quinta, 100 metros al E.; de quinta a sexta, 800 metros al S., y de sexta a Pp., 100 metros al E., quedando así cerrado el perímetro de cuarenta pertenencias mineras solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están previstos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 22 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámiz.

2842

### EDICTO

Don Urbano Gámiz Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Eugenio Salarnier Conde, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado, con fecha 11 de Septiembre de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Primera», sitas en el paraje llamado Dehesa «El Trasquillo», término de Cáceres, número 6.564, de mineral de Ambigonita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de un edificio antiguo correspondiente a la antigua mina en la dehesa citada. Desde Pp. se medirán al N. V., 500 metros al N., 38°10'0, fijando la primera estaca; de primera a segunda, 200 metros al O., 38°10' S.; de segunda a tercera, 1.000 metros al S., 38°10'E.; de tercera a cuarta, 200 metros al E., 38°10'N.; de cuarta a quinta, 500 metros al N., 38°10'O., quedando cerrado el perímetro de veinte pertenencias mineras solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están previstos en el

2838



artículo 28 del Reglamento vigente  
de Minas de 16 de Junio de 1905.  
Badajoz, 22 de Septiembre de  
1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano  
Gámiz.

2843

## Juzgados

PERALEDA DE LA MATA  
Don Camilo E. Ocampo Ortega, Juez  
municipal de esta villa.

Por el presente se cita y llama al

autor o autores del hurto de cien

metros aproximadamente de hilo

telefónico, ocurrido en el kilómetro

71 de la carretera de Guadalupe a

Navalmoral de la Mata, de este

término municipal, hecho ocurrido

aproximadamente el día 9 de los

corrientes, para que comparezcan en

la Sala Audiencia de este Juzgado,

sitio en la Casa Consistorial, el día

15 de Octubre próximo y hora de

las once de su mañana, a la celebración

del correspondiente juicio de

hechas por indicado hecho, apercibiéndole que, de no concurrir, le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores del hecho, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Pareda de la Mata a 26 de Septiembre de 1942.—El Juez, Camilo E. Ocampo.—El Secretario, Rafael Lozano.

2841

## CORIA

### Requisitoria

García Rodríguez, Julio, de 27 años, soltero, hijo de Pablo y María, hojalero, cuyo último domicilio conocido fué Villanueva de la Serena, en extramuros, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Coria, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de constituirse en prisión, pues así está acordado en el sumario que se inscribe con el número 91 de 1941, por hurtu contra dicho individuo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebele.

Dado en Coria a 24 de Septiembre de 1942.—José Gutiérrez.

2855

## Alcaldías

### PORAJE

#### Edicto

El día 30 del actual mes de Septiembre, a las once horas de su mañana, se subastan las medias hierbas de la Dehesa Boyal de este pueblo, propiedad de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, hasta el día de la subasta.

Portaje, 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Damián Ramos.

2867

## TALAYUELA

### Sabasta de maderas y leñas

A las diez horas del día 10 de Octubre de 1942, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la primera subasta para ensanchar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte «DEHESA BOYAL», número 82 del catálogo, bajo el tipo de tasa de SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (76.000), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho aprovechamiento consistirá en la corte y extracción de QUINIENTOS TREINTA Y TRES PINOS de los cuales son 522 maderables y 11 leñosos, que se encuentran en el sitio denominado Pinareja del monte antes citado y han sido señalados con los marcos del Distrito Forestal, calculándose que darán un rendimiento de 706 metros cúbicos de maderas y 500 estereos de leñas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscrito por el propio licitador o por persona por él legalmente autorizada, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.º (4'50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasa (3.800 pesetas); depósito que podrá hacerse en la Depositaría municipal de esta villa o en la Caja de Depósitos de la provincia, pudiendo si lo cree oportuno, un mismo licitador, presentar varios pliegos haciendo un solo depósito y presentando una sola cédula personal.

Los pliegos que contengan las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se consignará lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Dehesa Boyal de Talayuela», y su entrega deberá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles y hora de diez a trece, hasta el día 9 de Octubre próximo, que es el anterior al señalado para la subasta, en la que se observarán las reglas del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, en el día señalado, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día VEINTE del mismo mes y año, a la misma hora, presentándose igualmente los pliegos conteniendo las proposiciones, todos los días hábiles y en las mismas horas señaladas anteriormente, hasta el día 19 de Octubre próximo, que es el anterior al señalado para la segunda subasta.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de...., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Dehesa Boyal», de los propios de Talayuela, ofrece por citado aprovechamiento la cantidad de.... pesetas (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letras), aceptando en todos sus partes dichos pliegos de condiciones.

### (Fecha y firma del licitador)

Talayuela, 15 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Luis Jiménez.

(101'80 ptas.)

2837

## BENQUERENCIA

### Edicto

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de quince del mes de Septiembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dos mil doscientas pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 6.º y 18, artículo 7.º, 1.º y único, del Presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que puedan subvenir y que se detallan en referido expediente.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Benquerencia, 22 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Juxa T. Cuesta.

2834

## SANTIBÁÑEZ EL BAJO

### Anuncio

Una eraña de dos años, pelo rojo, golpe por detrás en la oreja derecha, arronada, sin hierro; desapareció el día 11 del actual de este término municipal, al vecino de este pueblo Nicolás García Floriano.

Santibáñez el Bajo, 24 de Septiembre de 1942.

(9 ptas.)

2874

## MONTEHERMOSO

Extravío de un burro, pelo cardeño oscuro, edad 6 años, alzada regular, herrado cuatro extremos; noticias su dueño Severiano Garrido Domínguez y esta Alcaldía.

Montehermoso, 26 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Mateo Jiménez.

(7 ptas.)

2873

## PASARÓN DE LA VERA

### Edicto

Este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con carácter ordinario el día quince del actual, tiene el proyecto de atender a la aportación necesaria para la construcción de Locales Escuelas, Casas de Maestros, Funcionarios y Casa de Falange; alcantarillado, canalización de la Garganta, saneamiento en general y abastecimiento de aguas para fuentes públicas; así como instalación del Servicio de Teléfono Público, mediante la contratación de un empréstito ascendente a 100.000 pesetas, a cuyo efecto formula el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos que se halla en la Secretaría Municipal, para ser examinado por cuantos lo deseen, durante ocho días hábiles, a contar de la fecha del presente anuncio, al objeto de que durante los ocho días siguientes, también hábiles, se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasarón de la Vera a 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Juan José Herrero.

(32 ptas.)

2877

## GUIJO DE GRANADILLA

### Edicto

Proyecto de Presupuesto municipal Ordinario para 1943

El documento antes reseñado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Guijo de Granadilla, 23 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, S. Nicolás.

2836

## CALZADILLA

### Ordenanzas de exacciones municipales

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas número 7, 8 y 9 para diferentes exacciones municipales, cuya vigencia se ha fijado en cinco ejercicios a partir del 1943, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Calzadilla, 23 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

2820

## ALCUESCAR

### Edicto

Aprobada en principio por la Comisión Gestora Municipal, la propuesta de suplemento de crédito, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcuescar a 22 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, José Barroso.

2838

## GRANJA DE GRANADILLA

### Edicto

Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para 1943

El documento antes expresado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones conforme el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Granja de Granadilla a 26 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Juan González.

2839

## GRANJA DE GRANADILLA

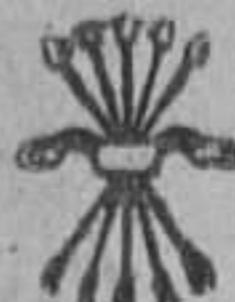
### Edicto

Confeccionalo el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año 1943, queda expuesto al público con su copia y lista cobratoria, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él, durante las horas de oficina.

Por Dios, Espíritu y su Revolución Nacional Sindicalista.

Granja de Granadilla a 26 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Juan González.

2840



En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 223, correspondiente al día 11 de Agosto de 1942, se halla inserto lo siguiente:

# Administración Central

## Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CIRCULAR por la que se dispone se publique en Suplemento el «Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría».

Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que, como Suplemento al número del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta la presente Orden circular, se publica el Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y que a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, se en el «Boletín Oficial del Estado» empieza a contarse el plazo de treinta días hábiles que se conceden para entablar reclamaciones, debidamente fundadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas, o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 28 de Julio de 1942.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

### ESCALAFÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE TERCERA CATEGORÍA

(Continuación)

Número de orden	APPELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento	Servicios acreditados en 12 Julio 1935			Forma de ingreso	Ayuntamiento en que adquirió el derecho	Situación actual
			A ños	M eses	D ías			
860	Aramburu Gallo, Alberto	11- 3 1899	9	6	10	Oficial Primero	Audasán (Guipúzcoa)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
861	Mas Lladosa, Constantino	6-10-1896	9	6	8	Idem	Mogendo (Palencia)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
862	Sierra y Andina, Manuel	25- 5-1899	9	5	10	Idem	Allande (Oviedo)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
863	Cebas Costa, Ramiro	22- 6-1898	9	4	22	Idem	Meaño (Pontevedra)	O. M. idem id.
864	López Pérez, Faustino	28- 2-1908	9	4	12	Idem	Fuenterrubles (Valencia)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
865	Pestana Perrier, Juan	29- 8-1897	9	3	2	Idem	Mazó (Santa Cruz de Tenerife)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
866	Vega Molino	14-10-1898	9	2	4	Idem	Campillo de Arenas (Jaén)	
867	Linero Campo, Diego	1- 2-1900	9	2	0	Idem	Teba (Málaga)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
868	Balaguer Bataguer, Francisco	3-12-1899	9	0	8	Idem	Ayodar (Castellón)	
869	Liebras Lao, Tomás	13-12-1900	9	0	3	Idem	Abrucena (Almería)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
870	Pastor Dalmáu, José Víctor	6- 3-1898	9	0	1	Idem	Ferrell (Castellón)	
871	Fernández González, Laureano	16-10-1900	8	11	22	Idem	Limpias (Santander)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
872	Cardona Mansilla, José Nazario	2- 5-1897	8	8	19	Idem	Santa Fe (Granada)	
873	Ares Losada, Antonio	20-12-1898	8	9	29	Idem	Sobrado (La Coruña)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
874	Artesa Romero, Joaquín	29-12-1904	8	8	7	Idem	Alcalá del Río (Sevilla)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
875	Rodríguez Quzá, Pablo	2- 3-1906	8	8	5	Idem	Carbonero el Mayor (Segovia)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
876	Cabalero, Tórtola, Francisco	7-11-1908	8	8	5	Idem	Godelleta y Real de Monroy (Valencia)	
877	Munilla Sáez de Tejada, Anastasio	18- 8-1905	8	7	12	Idem	Autol (Logroño)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
878	Casal Portela, Severiano	24- 3-1903	8	6	21	Idem	Marín (Pontevedra)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
879	Ruiz Gutiérrez, Claudio	18- 8-1903	8	6	12	Idem	Menasalvas (Toledo)	O. M. idem id.
880	San Narciso Minguez, Jaime	19- 7-1894	8	6	11	Idem	Mieres (Oviedo)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
881	Aguilera Morente, Salvador	9-11-1900	8	6	3	Idem	Villaseyjas (Soria)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
882	López Basilio, Alfredo	31- 8-1900	8	5	21	Idem	Villalonga (Valencia)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
883	Serrano Alfonsa, Domingo	8- 5-1907	8	5	13	Idem	Almeradi (Alicante)	
884	Felipe Saiguero, Ángel	25- 9-1887	8	5	12	Idem	Feria (Badejoz)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
885	Rodríguez Fernández, Cándido	22- 9-1882	8	5	9	Idem	Villaviciosa del Duque (Córdoba)	
886	Ventura Mir, Esganjo	7- 4-1904	8	4	28	Idem	Santiago del Campo (Cáceres)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
887	Ricobé Conchateiro, Luis	10- 3-1899	8	4	9	Idem	Beirosoado (La Coruña)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
888	González Gutiérrez, Ángel	2- 9-1897	8	3	29	Idem	Ibarra (Guipúzcoa)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
889	Lavia Marqués, Ángel	6- 2-1909	8	3	27	Idem	Liérganes (Santander)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
890	Martínez Muñoz, Demetrio	9- 4-1888	8	1	17	Idem	Arcos de Jalón (Soria)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
891	Máñoz Esteban, Joaquín	14- 8-1901	8	1	12	Idem	Casinos (Valencia)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
892	Hernández Matilla, Manuel	31-12-1905	8	1	6	Idem	San Martín de Pusa (Toledo)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
893	Díez Gil, Jesús	5- 9-1903	8	0	7	Idem	San Esteban de Gormaz (Soria)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
894	Sierra Jarabo, Juan	24- 1-1902	8	0	0	Idem	Gascueña (Madrid)	S. I. Alcobendas
895	Afonso-Viera, José	25- 4-1901	7	11	6	Idem	Arico (Sta. Cruz de Tenerife)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
896	Esteban Mañas, Francisco	27- 8-1910	7	10	15	Idem	Lucama de Torres (Almería)	S. I. Turrillas
897	Corchón Gil, Juan	8- 3-1893	7	10	11	Idem	Novillas (Zaragoza)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
898	Pellicer Banaclocha, Alfonso	23- 1-1894	7	9	29	Idem	Carlet (Valencia)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
899	Sáller Fernández, Felipe B.	14-11-1900	7	9	29	Idem	Santa Comba (La Coruña)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
900	Canoya Zamora, Graciano	16- 9-1909	7	9	26	Idem	Los Santos de Humosa (Madrid)	S. I. en idem id.
901	García y García, Juan V.	22- 9-1909	7	9	20	Idem	Añora (Córdoba)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
902	Ilana de Fáblos, Anastasio	7- 9-1908	7	9	14	Idem	Valverde del Majano (Segovia)	O. 1. <sup>o</sup> Riazor.
903	Alberquilla Pollin, Ángel	2- 8-1904	7	8	13	Idem	Gallapagar (Madrid)	S. I. Torrejones.
904	Santa Ana Báez, Agustín	5- 1-1900	7	8	6	Idem	Firgas (Las Palmas)	O. M. idem id.
905	Señor Gallardo, Amadeo Cándido	11- 3-1897	7	7	28	Idem	Villanueva de Sierra (Zaragoza)	S. I. Purroy.
906	Sánchez Hernández, Arcadio	22- 9-1908	7	7	15	Idem	Malpartida de Cuenca (Ávila)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
907	Lozano Solís, Ángel	1-10-1906	7	7	2	Idem	La Gerrovilla (Badajoz)	S. I. Carmona.
908	Fernández Saigado, Julio	12- 8-1882	7	6	18	Idem	Celanova (Orense)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
909	Hernández Hernández, Laís	28- 3-1904	7	6	11	Idem	Cantalpino (Salamanca)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
910	Martínez Cañizares, Antonio	11- 9-1909	7	6	11	Idem	Foyos (Valencia)	
911	Cabezas Martínez, Tomás	25- 9-1901	7	6	11	Idem	Añinas de San Pedro (Ávila)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
912	Turral Argorés, Pedro	31- 1-1900	7	5	27	Idem	Castejeras (Teruel)	S. I. Torrecilla de Alcañiz.
913	Ameira Gómez, Hilario	20- 4-1901	7	5	17	Idem	Amaya de Aba (Salamanca)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
914	García Varela, Juan	15-12-1888	7	4	17	Idem	Monfro (La Coruña)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
915	Pereles Alcázar, Benito Pablo	21- 3-1908	7	4	5	Idem	Cercedilla (Madrid)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
916	Anaños Álvarez, José	22- 2-1907	7	3	12	Idem	Aresó (Huesca)	
917	París González, José	19- 5-1898	7	3	5	Idem	Reis (La Coruña)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
918	Romero Ferrer, Antonio	10-10-1902	7	2	11	Idem	Alpujarras (Málaga)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.
919	López González, Francisco	15- 8-1899	7	2	10	Idem	Paderne (La Coruña)	S. I. en idem id.
920	Gallego Ortiz, Manuel	28- 7-1902	7	2	12	Idem	Orce (Granada)	
921	Martín Utrera, Carlos	9- 5-1905	7	2	2	Idem	Pola de Gordón (León)	
922	Pequeño Grande, Bautista	15- 2-1906	7	2	2	Idem	El Gordocillo (León)	
923	Costa Valera, José	26- 2-1900	7	1	17	Idem	Jorquera (Albacete)	O. 1. <sup>o</sup> idem id.

(Continuará)